



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2751 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **14 AGO 2023**

VISTO:

El Doc. N° 506987-352213-2023, de fecha 25/07/2023, presentado por doña **ROSARIO MARLENE ARMAS HUAMÁN**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010979, y el Informe Técnico N° 751-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12/06/23, personal competente del Área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1701-Primer Piso-Huancayo, de giro Pollería, imponiendo la papeleta de infracción N° 010979, por la infracción de: **"Por Carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 506987-Exp.352213, doña **ROSARIO MARLENE ARMAS HUAMÁN**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010979, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la autorización de anuncio publicitario, conforme se tiene adjunto la copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 3214, de fecha 20/06/2023.

Que, el Informe Técnico N° 751-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada, se advierte que la administración municipal le concedió un (01) días más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, obteniendo su **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO ADOSADO A LA PARED N° 218-2023**, expedido el 20/06/2023, para su establecimiento ubicado en la **Av. Daniel Alcides Carrión N° 1701-Huancayo**, por lo que en aplicación al principio de razonabilidad del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, artículo 248° numeral 3.-** y estando en la facultad de aplicar el **literal f) del artículo 59°** del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, lo solicitado por la recurrente resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10979.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **ROSARIO MARLENE ARMAS HUAMÁN**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010979.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Cuzco N° 751-Huancayo, ó en su domicilio comercial ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1701-Huancvayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshylin T. Meza León
GERENTE